



PROTOCOLO TÉCNICO HABILITACIÓN O REGISTRO DEL ESTABLECIMIENTO PARA PRODUCCION ACUICOLA

N° PTH-024-15-CRU-SANIPES

EMITIDO A:

EXPEDIENTE: 028.15.HS.ACU

RAZÓN SOCIAL: CONGELADOS Y EXPORTACION S.A.

DIRECCIÓN LEGAL: AV. TACNA N° 114-TUMBES

REPRESENTANTE LEGAL: HECTOR MANUEL GARCIA BARRANTES.

ESTABLECIMIENTO : CENTRO DE CULTIVO PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA A MAYOR ESCALA DEL RECURSO LANGOSTINO BLANCO *Litopenaeus vannamei*, EN UNA PROPIEDAD CON UN AREA TOTAL DE 81.489 has.

DISPOSITIVO LEGAL AUTORIZACION: R.D. N° 045-2002 PE/DNA (19.04.2002)

UBICACIÓN: ZONA PLAYA HERMOSA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES.

MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO EL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – SANIPES, DECLARA:

HABER AUDITADO/INSPECCIONADO EL ESTABLECIMIENTO PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA A MAYOR ESCALA DEL RECURSO LANGOSTINO BLANCO *Litopenaeus vannamei*, EN ACUERDO A LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMA SANITARIA PARA LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUICOLAS VIGENTE, DECRETO SUPREMO 040-2001-PE.

CON EL RESULTADO SIGUIENTE:

EL ESTABLECIMIENTO ANTES SEÑALADO, AL MOMENTO DE LA AUDITORÍA / INSPECCIÓN EFECTUADA EL DIA 09-06-2015 (ACTA DE AH N° 017-15-CRU-TUM-SDSA), SE ENCONTRÓ EN ADECUACIÓN A LAS CONDICIONES OPERATIVAS EXIGIDAS EN LA NORMA SANITARIA PARA LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUICOLAS.

LA HABILITACIÓN O REGISTRO DEL ESTABLECIMIENTO CON CODIGO **19-24-CRU-CNEP1**, ENTRA EN VIGOR EL 09 DE JUNIO DE 2015 Y COMO CONSECUENCIA, SE LE INCORPORA EN EL LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS PARA PRODUCCION ACUICOLA, HABILITADOS SEGUN ARTÍCULO 26° DEL REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 012-2013-PRODUCE.

OBSERVACIONES:

PROTOCOLO TÉCNICO EMITIDO TENIENDO EN CONSIDERACIÓN EL INFORME DE AUDITORIA N° IAH-023-15-CRU-TUM-SDSA/SANIPES DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA-SANIPES.

LA HABILITACIÓN O REGISTRO DEL ESTABLECIMIENTO PARA LA CRIANZA ESTÁ SUJETA A VIGILANCIA Y CONTROL CONTINUO Y PERMANENTE POR PARTE DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA SANITARIA PODRÁ SER SUSPENDIDA, CANCELADA O REVOCADA SIN PERJUICIO DE LAS OTRAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN LA LEGISLACIÓN SANITARIA PESQUERA Y ACUICOLA VIGENTE.

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ HASTA EL 09.06.2016.

EL PRESENTE PROTOCOLO N° PTH-024-15-CRU-SANIPES, CORRIGE Y REEMPLAZA AL PROTOCOLO N°PTH-020-15-CRU-SANIPES, DE FECHA DE EMISION 24.06.2015.

LIMA, 24 DE JULIO DE 2015.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
SANIPES
Ing. FERNANDO GUEVARA ZAVALA(e)
Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas



ANEXO I

DEL PROTOCOLO TÉCNICO N° PTH-024-15-CRU-SANIPES

El establecimiento para producción acuícola, de la empresa **CONGELADOS Y EXPORTACION S.A.**, ubicado en Zona Playa Hermosa, **distrito de Corrales, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes** está habilitado a partir del **09 de Junio de 2015**, con una vigencia de un (01) año, para realizar la actividad de acuicultura a menor escala del recurso Langostino Blanco *Litopenaeus vannamei*, destinado al consumo humano:

| NOMBRE COMUN | NOMBRE CIENTIFICO |
|-------------------|-----------------------------|
| Langostino Blanco | <i>Litopenaeus vannamei</i> |

El presente Anexo I forma parte del Protocolo Técnico de Habilitación o Registro de Planta de procesamiento Industrial N° **PTH-024-15-CRU-SANIPES**.

Lima, 24 de julio de 2015

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
SANIPES

Ing. FERNANDO GUEVARA ZAVALA (e)
Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas